



BASES DE PARTICIPACIÓN DE UNA PROMOCIÓN COMERCIAL ENTRE LAS ENTIDADES QUE COLABORAN EN LA DISTRIBUCIÓN DE BILLETES DE LA DOOBLE.

Primera – Ámbito de aplicación

Esta promoción se dirige a las entidades que colaboren en la distribución de La Dooble y participarán en función de la venta de los números colectivos que se les haya asignado.

Segunda – Mecánica de la promoción y premios

Las entidades optarán a varios premios en el sorteo que celebrará Loterías de Catalunya para asignar los premios entre las entidades participantes.

Cada entidad participará en el sorteo de forma integral y se la **identificará a través de su Número de Identificación Fiscal (NIF)**, independientemente del número de inscripciones que haya realizado y de los números de cinco dígitos asignados.

Las entidades que vendan participaciones de La Dooble mediante pedido de talonarios, sólo participarán en esta promoción si el volumen de participaciones vendidas es superior al 50% del pedido realizado.

A cada entidad se le asignarán los códigos de participación en función de los tramos de venta, hasta un máximo de 10 códigos.

Tramos	Importe de las participaciones vendidas y de los billetes con donativo para la entidad	Códigos de participación
Primero	de 500 € a 2.500 €	1
Segundo	de 2.501 € a 5.000 €	2
Tercero	de 5.001 € a 10.000 €	3
Cuarto	de 10.001 € a 15.000 €	4
Quinto	de 15.001 € a 20.000 €	5
Sexto	de 20.001 € a 25.000 €	6
Séptimo	de 25.001 € a 30.000 €	7
Octavo	de 30.001 € a 35.000 €	8
Noveno	de 35.001 € a 40.000 €	9
Décimo	más de 40.000 €	10

Para el cálculo de los importes de cada tramo, se tendrá en cuenta el importe total de participaciones vendidas por la entidad y, si procede, el total de billetes vendidos por la red de Loterías de Catalunya o por su web que incorporen un donativo para esta entidad.



Tercera - Sorteo y premios

El sorteo se celebrará el día 20 de diciembre de 2022.

Entre todos los códigos de participación se seleccionarán 14 mediante un generador de números aleatorios, ordenados correlativamente.

Las categorías de premios son las siguientes:

- Primer premio: Treinta mil euros (30.000 €) para la entidad que resulte seleccionada en 1º lugar.
- Segundo premio: Veinte mil euros (20.000 €) para cada una de las tres (3) entidades que resulten seleccionadas en los lugares 2º al 4º
- Tercer premio: Diez mil euros (10.000 €) para cada una de las diez (10) entidades que resulten seleccionadas en los lugares 5º al 14º.

A cada entidad sólo le puede corresponder un único premio y será el de mayor cuantía. En caso que una entidad fuese seleccionada más de una vez, se harán nuevas selecciones hasta completar la asignación de los 14 premios a entidades diferentes.

La lista de entidades ganadoras y el importe de los premios correspondientes se publicará en la web de Loterías de Catalunya.

Cuarta – Vigencia

Durante el periodo de comercialización de esta lotería para el año 2022.

Quinta - Protección de datos de carácter personal

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, los datos serán incorporados al registro de actividades de tratamiento del cual es responsable Loterías de Catalunya, SAU. La finalidad de la recogida de los datos es gestionar su participación en la presente promoción comercial. Mediante la participación en la presente promoción comercial el beneficiario presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos. La entidad puede ejercer sus derechos a acceder, rectificar, oponerse, limitar y suprimir datos, así como otros derechos relacionados con la Información adicional, contactando con el delegado de protección de datos de Loterías de Catalunya, SAU (calle de Enric Granados, 33 | 08007 Barcelona | dpdades@loteries.cat | Teléfono 935547456). Información adicional sobre protección de datos a: loteriesdecatalunya.cat/politica-privacitat/



Sexta – Otras consideraciones

Los destinatarios de esta promoción aceptan de manera expresa e inequívoca, por el solo hecho de participar, las bases y las condiciones completas que la rigen.

Las entidades pueden renunciar a participar en este sorteo promocional comunicándolo, hasta el día 19 de diciembre, a Loterías de Catalunya al correo: info@loteries.cat.

Loterías de Catalunya comunicará el premio a cada una de las entidades premiadas. Estas entidades tendrán que reclamar el premio mediante un correo electrónico a info@loteries.cat en el cual indicarán el nombre y apellidos de la persona que, en nombre de la entidad, podrá recoger el premio. Transcurridos treinta (30) días naturales desde la fecha del sorteo sin haber hecho esta reclamación, se entenderá que renuncia al premio conseguido.

Versión del 3 de mayo de 2022.